



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119 - 2018 - A - MDSJB.

San Juan Bautista,

27 MAR. 2018

VISTO;

El Plan de Desarrollo de las Personas anualizado remitido por el Comité designado para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP - 2018, y,

CONSIDERANDO;

Que, la Ley del Servicio Civil, aprobada por Ley N° 30057, tiene por finalidad que las entidades públicas del Estado alcance mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, en el marco de dicha finalidad, el proceso de capacitación está orientado a buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño, y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, y;

Que, el artículo 9° del reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales, formando parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;

Que, el numeral 2 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141 – 2016 – SERVIR-PE, de fecha 8 de agosto de 2016, señala como finalidad de la misma, desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, de conformidad con el literal b) del numeral 6.4.1.1 y el numeral 6.4.1.4 de la Directiva mencionada en el párrafo anterior inmediato, señala que el Plan de Desarrollo de las Personas, es el instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, el cual es elaborado por la Oficina de Recursos Humanos a partir del diagnóstico de necesidades de capacitación, siendo su vigencia anual, y se aprueba mediante Resolución del Titular de la entidad, previa validación por parte del comité de Planificación de la Capacitación;

Que, mediante documento del visto, el comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, conformada mediante Resolución de Alcaldía N° 111-2017-A-MDSJB, aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP anualizado para el año 2018, elaborado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, motivo por el cual, resulta necesario aprobar el citado instrumento de gestión;

27 MAR. 2018

Estando a las atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, a la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057; Reglamento General del servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, al numeral 6.4.1.1 de la Directiva aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE; y con la visación de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. APROBAR el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP anualizado, para el año 2018 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. Disponer que la Sub Gerencia de Recursos Humanos, ejecute las acciones de capacitación previstas en el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP anualizado, para el año 2018.

Artículo Tercero. Disponer que la Sub Gerencia de Recursos Humanos, presente el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP anualizado, para el año 2018 a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, a través del correo electrónico: pdp@servir.gob.pe.

Artículo Cuarto. Publicar en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP anualizado, para el año 2018 y la respectiva Resolución de aprobación.

REGÍSTRECE, COMUNÍQUECE Y PUBLIQUESE

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
Francisco Sanjurjo Dávila
Alcalde



Municipalidad Distrital de San Juan Bautista

**PLAN DE DESARROLLO DE LAS
PERSONAS - PDP
ANUALIZADO - 2018**



INDICE

	Pag.
I. Introducción	03
II. Marco Legal	04
III. Objetivos	05
IV. Objetivos Estratégicos	05
V. Misión y Visión	06
VI. Estructura Orgánica	06
VII. Numero de Servidores	07
VIII. Alcance, Participantes, Integrantes del Comité	08
IX. Recursos Materiales y Equipos	09
X. Fuente de Financiamiento	10
XI. Presupuesto	10
XII. Matriz de Diagnostico de necesidades de Capacitación	10
XIII. Matriz del Plan de Desarrollo de las Personas	10
XIV. Anexos	11



“PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS ANUALIZADO 2018 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA”.

I. INTRODUCCION

En la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, se elaboró el “ **Plan de Desarrollo de Las Personas** anualizado para el año 2018, ante la inexistencia de un plan relacionado a la Capacitación, para lo cual nos hemos planteado el Objetivo General : Potenciar las capacidades, incrementar los conocimientos y desarrollar habilidades que permitan mejorar el desempeño y el cierre de brechas de nuestros servidores, con la finalidad de contribuir al logro de objetivos estratégicos y mejorar los servicios que ofrecemos a la población del Distrito de San Juan Bautista, y la ciudadanía en general.

El Plan de Desarrollo de las Personas – PDP Anualizado del año 2018, ha sido elaborado teniendo como referencia los objetivos estratégicos institucionales, así como las actividades programadas por las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

El presente Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado es de aplicación a los servidores Públicos de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, regulados por los regímenes del Decreto Legislativo N°276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Legislativo N°1057 “Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios” y el personal obrero regulado por el régimen laboral del Decreto Legislativo N°728 “Ley de Productividad y Competitividad.



II. MARCO LEGAL

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

De acuerdo a su Artículo II, establece:

Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Decreto Legislativo N° 1023.

Decreto que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.

Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

Con dicha Ley, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran; y que en su artículo 10° establece, que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos.

Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

Decreto que crea el Reglamento de la Ley del Servicio Civil.

Resolución de Presidencia Ejecutiva de Servir N° 141-2016-SERVIR-PE.

Se aprueba la Directiva: "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades Públicas.

Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

CAP de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.

Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM y;

Ley N°29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales.

Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Decreto Legislativo N° 1025 que aprueba las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público.

Decreto Legislativo N° 728 "Ley de Productividad y Competitividad" y el TUO Decreto Supremo N° 003-97TR.



III. OBJETIVOS

3.1.- GENERAL.

Fortalecer las capacidades, y desarrollar habilidades de los servidores de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con la finalidad de brindar servicios de calidad a la población del Distrito y a la ciudadanía en general, a través de la ejecución de acciones de capacitaciones que permitan el cierre de brechas de los servidores, procurando Contribuir al cierre de brechas de los servidores, para cumplir con los objetivos estratégicos para mejorar los servicios que ofrecemos de San Juan Bautista

3.2.- ESPECIFICOS

- 2.2.1- Sistematizar y priorizar las necesidades de Capacitación que concuerden con los objetivos estratégicos de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, para el periodo 2018.
- 2.2.2.-Programar y sistematizar las diferentes acciones de capacitación para el periodo 2018.
- 2.2.3.-Preveer y cuantificar el Presupuesto de la necesidades de Capacitación para el periodo 2018 en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista a efectos de tener cobertura presupuestal.

IV. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA MDSJB

- a) Lograr que las personas adquieran capacidades y desarrollen actitudes, para su desarrollo físico, mental y social, para desarrollar una cultura de hermandad y solidaridad, basada en la familia como unidad básica de la sociedad y para que desarrollen un entorno ambiental saludable en nuestra comunidad.
- b) Lograr la protección y seguridad de la vida y la salud de todas las personas que habitan en el distrito y en general de las personas que nos visitan.
- c) Lograr que todos los niños reciban una adecuada nutrición a través de los programas sociales alimentarios.
- d) Lograr el desarrollo sostenible del distrito mediante una planificación estratégica y desarrollo urbanístico.
- e) Lograr significativamente la salubridad del medio ambiente.
- f) Desarrollar capacidades de respuestas necesarias y reducir el impacto de las emergencias y desastres naturales.
- g) Reducir significativamente el índice de analfabetismo en el distrito.
- h) Brindar acceso a una educación inclusiva de calidad a todos los niños en edad escolar.
- i) Incrementar significativamente la capacidad de gestión administrativa y la capacidad resolutoria de la municipalidad.



V. MISIÓN Y VISIÓN

4.1.- MISIÓN

“Brindar un servicio eficiente, con personal calificado e idóneo, con vocación de servicio; para contribuir a mejorar las condiciones de vida de los vecinos y vecinas del distrito, así como velar por la adecuada prestación de los servicios públicos, contribuyendo a ser una municipalidad autogestionaria”.

4.2.-VISIÓN

“Asumiendo al ser humano como el objetivo y el actor principal de desarrollo: Al 2015 el Distrito de San Juan Bautista, cuenta con una población que asume y practica valores; y sus capacidades integrales están fortalecidas. Además es un importante eje comercial, industrial y turístico. Las actividades que se realizan en el territorio aprovechan sus recursos de manera sostenible y las instituciones están fortalecidas para la práctica de la ciudadanía plena, con equidad de género, liderazgos éticos y democráticos, en el marco de una cultura de paz”.

V.- ESTRUCTURA ORGÁNICA

El organigrama estructural de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, se detalla en el anexo 1.

Asimismo la Municipalidad ha adoptado una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. La Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, tiene la siguiente estructura orgánica:

ÓRGANO DE GOBIERNO

Concejo Municipal

ORGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Alcaldía

Gerencia Municipal

ÓRGANOS CONSULTIVOS Y DE COORDINACIÓN

Comisiones de Regidores

Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD

Comité Distrital de Defensa Civil

Comité Distrital de Seguridad Ciudadana

Comité de Programa del Vaso de Leche - PVL

Comisión Ambiental Municipal – CAM

Junta de Delegados Vecinales

ÓRGANO DE CONTROL

Oficina de Control Institucional (OCI)



ÓRGANOS DE ASESORÍA

Oficina de Asesoría Jurídica
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

ÓRGANOS DE APOYO

Oficina de Procuraduría Pública Municipal
Oficina de Secretaría General y Archivo
Oficina de Información y Comunicación
Oficina de Informática y Telecomunicaciones.
Oficina de Turismo.
Oficina de Desarrollo de Capacidades.
Oficina de Cooperación Técnica.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Rentas.

ÓRGANOS DE LÍNEA

Gerencia de Operaciones y Servicios Públicos.
Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural.
Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social.
Gerencia del Ambiente

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos
Agencias Municipales.

ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS

Empresa Prestadora de Servicios de Agua Potable Loreto S.A. – EPS SEDALORETO S.A.

VI.-NÚMERO DE SERVIDORES QUE CONFORMAN LA ENTIDAD:

La Municipalidad Distrital de San Juan Bautista cuenta con servidores contratados bajo tres (3) modalidades de régimen laborales:

- D.L. N° 276 : 185 servidores administrativos
- D.L. N° 728 : 48 servidores obreros
- D.L. N° 1057 : 125 servidores administrativos.
- **TOTAL** : **358** entre personal administrativo, y personal obreros.



VII.-ALCANCE, PARTICIPANTES, INTEGRANTES DEL COMITÉ

a) ALCANCE

El alcance del Presente Plan es para la entidad: Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Maynas - Loreto.

b) PARTICIPANTES

Los participantes del Plan de Desarrollo de las Personas son:

- ✓ Funcionarios de la MDSJB.
- ✓ Servidores de los regímenes D.L. N° 276 D.L. N° 728 y D.L. N° 1057 de la MDSJB.

c) INTEGRANTES DEL COMITE DE PLANIFICACION DE LA CAPACITACION.

El comité de Planificación de La Capacitación, está integrada por 4 miembros:

- ✓ Representantes de la Entidad : 3 miembros y 1 suplentes
- ✓ Representantes de los Trabajadores : 1 miembros titular y 1 suplentes (los suplentes reemplazara a los titulares, cuando se presenta el caso.



VIII.- RECURSOS MATERIALES y EQUIPO

Para el presente Plan, se necesitara los siguientes:

8.1.- HUMANOS.

- ✓ Miembros Titulares del Comité.
- ✓ Miembros suplentes del Comité.
- ✓ Funcionarios y Servidores Municipales.

8.2.- MATERIALES

8.2.1.- Material de Escritorio.

- ✓ 04 millares de Papel Bond, A-4, 75 gr.
- ✓ 120 docenas de Lapiceros azules y negros.
- ✓ 04 unidades de Archivadores de palanca.
- ✓ 40 docenas de folder manila.

8.2.2.- Alimentos para personas

- ✓ 400 refrigerios

8.3.-EQUIPOS.

- 01 Computadora.
- 01 Impresora.

8.4.-SERVICIOS.

- 8.4.1.- 400 certificados
- 8.4.2.- Movilidad Local.
- 8.4.3.- Transporte aéreo (6 pasajes).
- 8.4.4.- Servicios profesionales y de consultoría

8.5.- OTROS

Viáticos.



IX.- FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Los recursos para el financiamiento del plan se utilizaran Recursos Propios y los destinados a la Subgerencia de Recursos Humanos y asciende a la suma de **sesenta y dos mil novecientos setenta y nueve con 98/100 soles (S/. 62,979.98)**.

X.- PRESUPUESTO.

En el anexo 2, se detalla el Presupuesto del PDP.

XI.- MATRIZ DE DIAGNOSTICO DE NECESIDADES DE CAPACITACION.

A continuación se detalla los resultados del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación de la MDSJB.

XII.- MATRIZ DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS.

A continuación se detalla las acciones de capacitación priorizadas para el año 2018 en la MDSJB.

XIII.- ANEXOS.

- 1.- Organigrama Estructural de la MDSJB.
- 2.- Presupuesto del Plan.



MATRIZ DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS - 2018

N°	ÓRGANO O UNIDAD ORGANICA	PUESTO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO DE CAPACITACIÓN	CANTIDAD TOTAL DE BENEFICIARIOS DE CAPACITACION	MATERIA DE LA ACCION DE CAPACITACION	NOMBRE DE LA CAPACITACION	TIPO DE CAPACITACION	TIPO DE ACCION DE CAPACITACION	PRIORIDAD	NIVEL DE EVALUACION	MODALIDAD	OPORTUNIDAD	MONTO TOTAL S/.	
													Costos Directos	Costos Indirectos
1	OFICINA DE PROGRAMACION E INVERSION	VARIOS	VARIOS	3	A2.	PLANEAMIENTO ESTRATEGICO , GESTION POR PROCESO.	FORMACION LABORAL	DIPLOMADO	C1	Reacción y Aprendizaje	X	PRIMER TRIMESTRE	3,060.00	540.00
2	DIVISION DE SALUD AMBIENTAL	VARIOS	VARIOS	2	D5.	HIGIENE Y SALUD EN LUGARES PUBLICOS Y DE SERVICIOS.	FORMACION LABORAL	TALLER	C1	Reacción y Aprendizaje	Presencial	II TRIMESTRE	2,040.00	360.00
3	División de Comercialización	VARIOS	VARIOS	4	G4.	Atención al Cliente y Manejo de Conflictos.	FORMACION LABORAL	CURSO	C1	Reacción y Aprendizaje	Presencial	Primer Trimestre	850.00	150.00
4	SUB GERENCIA DE RECAUDACION Y ARCHIVO TRIBUTARIO	VARIOS	VARIOS	7	F2.	Procedimientos y formas de notificación de cobranza tributaria	FORMACION LABORAL	TALLER	C1	Reacción y Aprendizaje	Presencial	II TRIMESTRE	7,794.50	1,375.50
5	SUB GERENCIA DE EJECUCION COACTIVA	VARIOS	VARIOS	6	F3.	Procedimientos y formas de notificación de cobranza tributaria-coactiva	FORMACION LABORAL	SEMINARIO	C1	Reacción y Aprendizaje	Presencial	SEGUNDO TRIMESTRE	4,249.98	750.00
6	SUB GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y	TECNICO EN INGENIERIA II	LILDER CHAVEZ VASQUEZ	1	D5.	ACONDICIONAMIENTO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	FORMACION LABORAL	CURSO	C1	Reacción y Aprendizaje	Presencial	I TRIMESTRE	680.00	120.00

MATRIZ DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS - 2018

7	SUB GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	FREDDY OMAR TAMANI AHUANARI	1	D5.	ACONDICIONAMIENTO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	FORMACION LABORAL	DIPLOMADO	C1	Reacción y Aprendizaje	Presencial	IV TRIMESTRE	850.00	150.00
8	TRANSPORTE Y TRANSITO	VARIOS	VARIOS	2	E3.	Control y supervisión de los servicios públicos de transporte público y tránsito, así como el de brindar seguridad vial.	FORMACION LABORAL	CURSO	C1	Reacción y Aprendizaje	Presencial	II TRIMESTRE	680.00	120.00
9	DIVISIÓN DE SERENAZGO Y POLICIA MUNICIPAL	VARIOS	VARIOS	18	J5.	Ejecución, control y supervisión de servicios públicos: - Serenazgo - Policía Municipal.	FORMACION LABORAL	SEMINARIO	C1	Reacción y Aprendizaje	Presencial	II TRIMESTRE	6,120.00	1,080.00
10	OMAPED	VARIOS	VARIOS	4	E2.	Métodos y Aplicativos para el empadronamiento y evaluación de personas con discapacidad.	FORMACION LABORAL	CURSO	C1	Reacción y Aprendizaje	Virtual	III TRIMESTRE	1,700.00	300.00
11	ALCALDIA	Secretaria	LIZ ORTIZ HERRERA	1	G3.	Redacción y Administración de la documentación de Alta Dirección.	FORMACION LABORAL	DIPLOMADO	C1	Aplicación	Presencial	I TRIMESTRE	2,125.00	375.00
12	Gerencia Municipal	Secretaria	ANALIA ROJAS BARDALES	1	G3.	Redacción y Administración de la documentación de Alta Dirección.	FORMACION LABORAL	DIPLOMADO	C1	Aplicación	Presencial	I TRIMESTRE	2,456.50	433.50
13	OAJ	VARIOS	VARIOS	2	C3	Planes y programas de La Asesoría Legal en los gobiernos locales.	FORMACION LABORAL	CURSO	C1	Reacción y Aprendizaje	Presencial	IV TRIMESTRE	1,020.00	180.00
14	OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO	VARIOS	VARIOS	4	G2	Administración y archivo documentario	FORMACION LABORAL	TALLER	C1	Reacción y Aprendizaje	Presencial	III Bimestre	4,964.00	876.00
15	GERENCIA DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS	MECANICO	JAIME GERMAN SUAREZ YOMONA	1	G1	Mecanica automotriz	FORMACION LABORAL	CURSO	C1	Reacción y Aprendizaje	Presencial	SEGUNDO TRIMESTRE	1,113.50	196.50

MATRIZ DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS - 2018

16	UNIDAD DE ARCHIVO CENTRAL	VARIOS	VARIOS	2	G2	Modernización del Trámite Documentario y Organización Eficiente de los Archivos.	FORMACION LABORAL	CURSO	C1	Reacción y Aprendizaje	Presencial	1er. TRIMESTRE	382.50	67.50	
17	SUB GERENCIA DE LOGISTICA	VARIOS	VARIOS	6	A3	Contratación del Estado	FORMACION LABORAL	CURSO	C1	Reacción y Aprendizaje	Presencial	SEGUNDO BIMESTRE	8,670.00	1,530.00	
18	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	VARIOS	VARIOS	2	B5	Control Interno	FORMACION LABORAL	CURSO	C1	Reacción y Aprendizaje	PRESENCIAL	II TRIMESTRE	2,550.00	450.00	
19	SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	VARIOS	VARIOS	2	B2	Elaboración, y administración de planillas electrónicas.	FORMACION LABORAL	CURSO	C1	Reacción y Aprendizaje	PRESENCIAL	III Trimestre	2,227.00	393.00	
		TOTAL	BENEFICIARIOS	69										53,532.98	9,447.00

TOTAL PRESUPUESTO PDP-2018

S/.

62,979.98

Four blue ink signatures or initials are present at the bottom of the page, likely representing the approval of the budget plan.



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 111 -2017-A-MDSJB

Villa San Juan,

06 ABR 2017

VISTOS:

El Informe N° 135-2017- OAJ-MDSJB, de fecha 21 de marzo del 2017 e Informe N° 041-2017-MST-EA-SGRH-GAF-MDSJB, de fecha 15 de marzo del 2017 y ;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el Artículo 13° de la Constitución Política del Perú se encuentra consagrado el derecho a la Educación y libertad de enseñanza. La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza;

Que, el artículo 2° de Decreto Legislativo N° 1025 señala que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público. La capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, a través de los recursos humanos capacitados. La capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057 - Ley de Servicio Civil establece que **la finalidad del proceso de capacitación** es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, de fecha 08 de agosto del 2016, se aprueba la Directiva que tiene la finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación en la Administración Pública;

Que, el numeral 6.4.1.1 de la Directiva aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, establece que el Comité de Planificación de la Capacitación estará conformado por el Responsables de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsables de la oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la alta Dirección que será el responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores. Asimismo el cuerpo legal señala que en los tres primeros casos los integrantes participan en el comité a plazo indeterminado y se oficializa a través de una resolución del Titular;

Que, el numeral 6.4.1.1, **literal a)** de la Directiva aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, establece que los servidores civiles eligen a dos representantes y la elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad, por un periodo de tres años. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de Titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 085-2017-A-MDSJB, de fecha 08 de marzo del 2017, se designa a los representantes de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ante el Comité de Planificación de Capacitación;

Que, el Informe N° 01 -2017-PJE-COPAC-MDSJB, de fecha 15 de marzo del 2017, La Presidenta de la Junta Electoral, informa en forma detallada sobre el Proceso Electoral, en la que eligieron a los representantes de los servidores, cuyo resultado es : **Representante Titular Sr. CPC. Rody Luis Vega Murrieta y Representante Suplente Bach. Segundo Ramón Guerreiro Macedo;**





Estando conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - la Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 2° de Decreto Legislativo N° 1025, el artículo 10° de la Ley N° 30057 y el numeral 6.4.1.1 de la Directiva aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE y con la visación de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: RECONOCER, a las personas elegidas como representantes de los Servidores como miembros del **Comité de Planificación de Capacitación – COPAC** de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, para el periodo de **tres años (Marzo 2017 a Marzo 2020)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Representante Titular : CPC. Rody Luis Vega Murrieta.

Representante Suplente : Bach. Segundo Ramón Guerreiro Macedo.

Artículo Segundo: CONSTITUIR, con eficacia anticipada desde el **20 de marzo del 2017**, el **Comité de Planificación de Capacitación – COPAC - MDSJB**, cuyos miembros son los siguientes:

Miembros Titulares

- | | | |
|----|--|--|
| 1. | Subgerente de Recursos Humanos | Presidente. |
| 2. | Gerente de Planificación y Presupuesto. | Miembro |
| 3. | Gerente de Operaciones y Servicios Públicos. | Miembro |
| 4. | CPC. Rody Luis Vega Murrieta. | Miembro y Representante de los servidores. |

Miembros Suplentes

- | | | |
|----|---|----------------------------------|
| 1. | Gerente de Desarrollo Económico e Inclusión Social. | Representante de la MDSJB. |
| 2. | Bach. Segundo Ramón Guerreiro Macedo. | Representante de los servidores. |

Artículo Tercero: DISPONER, que todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, brinden las facilidades necesarias a los integrantes del **Comité de Planificación de la Capacitación** de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista – **COPAC MDSJB**, para que realicen sus funciones con sujeción a lo dispuesto en la directiva aprobado mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE y las demás normas complementarias y/o modificatorias.

Artículo Cuarto: ENCARGAR, a la Secretaría General la Notificación de la presente resolución a los miembros designados, para las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

(Firma manuscrita)
Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
Francisco Sanjurjo Dávila
Alcalde

CC.
GM
GAF
OAJ
SGRH
INTERESADO.
ARCHIVO/FILE
FSDI/JWEC/MST.